



MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014

C o n s i d e r a n d o

PRIMERO.- Que es facultad del Municipio administrar libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.

SEGUNDO.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles, y considerando el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate.

El Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en razón de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos publicada el 3 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, tiene a bien aprobar el

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Altamira, Tamaulipas

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre de 2014**, importa la cantidad de **\$632'690,000.00 (Seiscientos treinta y dos millones seiscientos noventa mil pesos 00/ M.N.)** y tendrá la siguiente distribución, de acuerdo a sus diferentes clasificaciones:

I. Clasificador por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$632,690,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	202,800,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	154,100,000.00



1110	Dietas	8,700,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	145,400,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	44,100,000.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	500,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	13,000,000.00
1330	Horas extraordinarias	3,000,000.00
1340	Compensaciones	27,600,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,600,000.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,200,000.00
1520	Indemnizaciones	1,000,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	400,000.00
1540	Prestaciones contractuales	1,000,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,792,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,070,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,800,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	900,000.00
2130	Material estadístico y geográfico	260,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	900,000.00
2150	Material impreso e información digital	900,000.00
2160	Material de limpieza	1,000,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	300,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	10,000.00



2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,625,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	1,500,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	65,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	60,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	42,020,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	4,185,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	3,420,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	180,000.00
2440	Madera y productos de madera	180,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	30,000,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	2,385,000.00
2480	Materiales complementarios	315,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,305,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	10,332,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	162,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	9,000,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	810,000.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	360,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,000,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	14,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,200,000.00



2710	Vestuario y uniformes	700,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	200,000.00
2730	Artículos deportivos	200,000.00
2740	Productos textiles	50,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	50,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,545,000.00
2910	Herramientas menores	180,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	135,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,800,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	360,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	125,476,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	34,570,000.00
3110	Energía eléctrica	32,000,000.00
3120	Gas	10,000.00
3130	Agua	310,000.00
3140	Telefonía tradicional	850,000.00
3150	Telefonía celular	780,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	100,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	350,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	



		100,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	31,550,000.00
3210	Arrendamiento de terrenos	1,000,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	3,750,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	800,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	3,000,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	14,000,000.00
3280	Arrendamiento financiero	5,000,000.00
3290	Otros arrendamientos	4,000,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	17,330,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,950,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	7,200,000.00
3340	Servicios de capacitación	450,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	50,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	500,000.00
3380	Servicios de vigilancia	4,000,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	180,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,650,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	100,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	60,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	900,000.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	90,000.00



3470	Fletes y maniobras	500,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	9,265,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,620,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,750,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	630,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	19,880,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	17,000,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	450,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	90,000.00
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	1,350,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	900,000.00
3690	Otros servicios de información	90,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,980,000.00
3710	Pasajes aéreos	450,000.00
3720	Pasajes terrestres	360,000.00
3750	Viáticos en el país	900,000.00



3760	Viáticos en el extranjero	270,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,976,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	2,500,000.00
3830	Congresos y convenciones	360,000.00
3840	Exposiciones	270,000.00
3850	Gastos de representación	846,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,275,000.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	450,000.00
3920	Impuestos y derechos	900,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	900,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	675,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,250,000.00
3990	Otros servicios generales	50,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,550,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,000,000.00
4310	Subsidios a la producción	500,000.00
4320	Subsidios a la distribución	500,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	33,150,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	9,000,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	7,000,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	17,060,000.00



4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	90,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,500,000.00
4510	Pensiones	5,500,000.00
4800	DONATIVOS	900,000.00
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	900,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,702,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,450,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	450,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	50,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	900,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	270,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	135,000.00
5220	Aparatos deportivos	45,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	90,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	360,000.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	180,000.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	180,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,238,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	4,500,000.00
5420	Carrocerías y remolques	450,000.00
5450	Embarcaciones	288,000.00



5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	969,000.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	360,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	50,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	90,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	50,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	189,000.00
5690	Otros equipos	180,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	185,000.00
5770	Especies menores y de zoológico	50,000.00
5780	Arboles y plantas	135,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	3,000,000.00
5810	Terrenos	3,000,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	230,000.00
5910	Software	180,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	50,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	173,370,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	103,370,000.00
6120	Edificación no habitacional	2,000,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	43,370,000.00
6150	Construcción de vías de comunicación	28,000,000.00
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	30,000,000.00



6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	70,000,000.00
6220	Edificación no habitacional	70,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,000,000.00
9910	ADEFAS	1,000,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	632,690,000.00
Organo Ejecutivo Municipal	632,690,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	632,690,000.00
Gobierno	203,581,250.00
Desarrollo Social	274,978,300.00
Desarrollo Económico	153,130,450.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	1,000,000.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto



MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	632,690,000.00
Gasto Corriente	446,618,000.00
Gasto de Capital	185,072,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,000,000.00

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada con fecha 3 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen:

I. Prioridades de Gasto:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
PRIORIDADES DE GASTO
OBRA PUBLICA
SERVICIOS PUBLICOS
APOYOS A LA EDUCACION
ASISTENCIA SOCIAL
PROMOCION AL DEPORTE
SEGURIDAD PUBLICA
DESARROLLO ECONOMICO

II. Programas y proyectos:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
PROGRAMAS Y PROYECTOS
PAVIMENTACION DE CALLES, BANQUETAS Y GUARNICIONES
FOMENTO A LA INVERSION Y GENERACION DE EMPLEO
BECAS Y DESAYUNOS ESCOLARES
ALUMBRADO PUBLICO



CAMINOS RURALES
INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS
MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA
MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
APOYOS A LA PRODUCCION RURAL AGROPECUARIA
SERVICIOS MEDICOS Y APOYO DE MEDICAMENTOS A LA COMUNIDAD
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

III. Análítico de plazas:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS			
ANALITICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	44,813.40	44,813.40
SINDICO	2	36,956.10	36,956.10
REGIDOR (A)	21	28,716.90	28,716.90
SECRETARIO DE AREA	13	8,839.20	24,140.70
DIRECTOR DE AREA	63	17,682.60	17,682.60
COORDINADOR	42	8,839.20	13,867.50
JEFE DE DEPARTAMENTO	113	6,218.40	11,324.40
PERSONAL TECNICO Y DE CAMPO	1285	2,004.90	11,408.30
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OFICINA	558	2,753.10	9,697.72

Artículo 3º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2014 se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 4º.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos.



Asimismo, no contraerán compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, salvo lo previsto en el Artículo 10° del presente presupuesto.

Artículo 5°.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Honorable Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, en apego a las normas aplicables.

Artículo 6°.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, conceptos de percepciones y deducciones, período que abarca el pago y la firma del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud por escrito del servidor público.

Artículo 7°.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

- a) La transportación aérea se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, se comprobará mediante la factura o comprobante fiscal relativo al consumo de combustible y, en su caso, con los relativos al pago de peajes al destino correspondiente, conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el boleto al destino correspondiente.



Artículo 8°.- Tratándose de anticipos de salarios que se otorguen al personal, la Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2014.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los anticipos de salarios mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme lo señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, ayudas sociales, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las instituciones privadas, entidades públicas y particulares, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás, que sean acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 10°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente, las que para efectos del Presupuesto de Egresos 2014 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal se consideran de ampliación automática.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y/o extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal 2014, se faculta al Presidente Municipal a que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados a percibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Honorable Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre de 2014, un informe de las partidas del presupuesto de egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para los traspasos de partidas.



Artículo 11°.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo establecido por el Comité de Compras constituido por servidores públicos de la Administración Municipal 2013 - 2016.

Artículo 12°.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos se efectuará observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 13°.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente, en sus diversas vertientes de financiamiento, deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo de 2014.

Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión señalará claramente los objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución, así como su valuación estimada.

Artículo 14°.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2014, se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2014.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 15°.- Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1. Solvencia: Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: $Solvencia = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$



2. Gasto corriente por servidor público: Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene el Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: $\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$.

3. Inversión en obra pública: Muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que benefician directamente a la población municipal.

Fórmula: $\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$

4. Inversión en obras per cápita: Representa el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula: $\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$

5. Retribución en obras en relación con la recaudación: Relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: $\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$

6. Recursos ejercidos del FISM: Establece la proporción que se ejerció de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.



Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

7. Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF: Este indicador establece la proporción que se ejerció de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas incluirá en su Plan Municipal de Desarrollo los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar los resultados de la administración pública municipal, a que se refieren el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo N° LXII-5, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de octubre de 2013.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. PEDRO ZAleta ALONSO